

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 2012, por el cual la Sra. GATICA SUSANA MARIA DNI N° 6.040.060, adquiriría la vivienda ubicada en calle Chubut 370, con Boleto de Compra venta de fecha 21/12/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GATICA SUSANA MARIA ha cancelado el monto total de la vivienda y el terreno, no adeudando tasa ni impuestos municipales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3564 /19**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Parcela 04 Manzana 116, ubicado en calle Chubut N° 370 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor de la Señora . GATICA SUSANA MARIA DNI N° 6.040.060.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por la Señora Susana María Gatica.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de Maryo del año 2019.-